

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DEL INTERIOR

10796 *Edicto de la Dirección General de la Policía por el que se notifica una resolución administrativa al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Pedro Barrantes Leo, en situación de segunda actividad sin destino, del expediente disciplinario número 152/2010.*

Don José Antonio Adán San Miguel, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, Jefe de Sección en la Unidad de Régimen Disciplinario de la División de Personal,

Hago saber: Que por este Edicto se notifica al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Pedro Barrantes Leo, en situación de segunda actividad sin destino, con documento nacional de identidad número 6.958.009, que el Secretario de Estado de Seguridad, ha dictado resolución, de fecha 10 de enero de 2013, en el expediente disciplinario número 152/2010, que no ha podido serle notificada por otros medios al encontrarse en paradero desconocido, y cuya parte dispositiva e información de recursos es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo:

1.- Imponer al Policía Cuerpo Nacional de Policía, en situación de segunda actividad sin destino, don Pedro Barrantes Leo, la sanción de suspensión de funciones durante tres años (1.095 días), prevista en el artículo 14.b) en relación con el artículo 16, párrafo segundo, del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, como autor de una falta grave, tipificada en el artículo 7.1.c) del mismo texto bajo el concepto de: -Las conductas constitutivas de delito doloso relacionadas con el servicio o que causen daño a la Administración o a los administrados-, por la comisión de un delito de robo con violencia en grado de tentativa.

2.- Para el cumplimiento de la sanción impuesta le son de abono al Sr. Barrantes Leo, previa liquidación económica, todos los derechos inherentes a la condición de funcionario afectados durante los días en los que la medida cautelar de suspensión provisional de funciones adoptada en este Expediente viene produciendo efectos, esto es, desde el 11 de agosto de 2010, hasta el día anterior al de notificación del presente acto, ambos inclusive.

Con anotación de la falta y de la sanción en su expediente personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, el interesado puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, según lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999; o impugnarla, presentando directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de

13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 número 1 de dicha Ley.

En el supuesto de interponer el primero de los citados recursos, no podrá presentar el contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción".

La presente notificación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y teniendo en cuenta lo dispuesto en su artículo 61.

El funcionario podrá conocer el contenido íntegro de la presente resolución, personándose de nueve a catorce horas de lunes a viernes, en la Unidad de Régimen Disciplinario, sita en el Paseo de Delicias, número 76, planta 3.ª, de Madrid, en el plazo de diez días computados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 1 de marzo de 2013.- El Comisario, Jefe de la Unidad de Régimen Disciplinario.

ID: A130011293-1